

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2076 Ampliación del pago en periodo voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2020.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana (Murcia)

Hace saber: Que habiendo sido confeccionado el Padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 2020, con arreglo a las normas de liquidación de dicho impuesto y a la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, siendo publicado en el BORM de fecha 4 de febrero de 2020, disponiendo su cobro en período voluntario entre los días 2 de marzo y 5 de mayo de 2020, ambos inclusive, y

A la vista del Estado de Alarma declarado por RD 463/2020, de 14 de marzo, dada la situación grave y extraordinaria producida como consecuencia de la crisis sanitaria por COVID-19, se ha procedido, por Resolución de la Alcaldía n.º 1279, de fecha 16 de abril de 2020, a aprobar la modificación del periodo de cobro voluntario del Padrón Fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al AÑO 2020, disponiendo su ampliación hasta el día 5 de Junio de 2020, inclusive.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, 16 de abril de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.